

Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Ejecutivo.....	3
Decreto N° 44221 denominado: “Reglamento para gestionar la autorización de compromisos y contingencias fiscales derivados de proyectos de Asociaciones Público-Privadas, su seguimiento y la emisión del Informe de Riesgos Fiscales”	3
Directriz N° 026-PLAN denominada: “Directriz para la Elaboración de Planes de Empleo Público”	3
Dirección General de Tributación	4
Actualización de “Los lineamientos de seguridad, resguardo y monitoreo para el uso del Sistema Digital Unificado”	4
Alcance del día	4
Poder Ejecutivo.....	4
Decreto N° 44234-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de San Rafael de Heredia.....	4
Decreto N° 44232 -MGP Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Zarcero, Provincia de Alajuela	5
Decreto N° 44233-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Oreamuno, Provincia de Cartago	5

Boletín Judicial.....	5
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia	6
Circular N° 231-2023 Asunto: Obligaciones y Aspectos a Considerar sobre el Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos SREM. Modificación parcial a la circular 86-2017 de la Secretaría General de la Corte.....	6
Aviso N° 13-2022 Asunto: Reiteración del Aviso N° 09-2013 denominado “Cuenta oficial para la recepción de documentos dirigidos a la Corte Plena y el Consejo Superior.”	6
Circular N° 270-2023 Asunto: Asunto: Proceso de capacitación en materia de Acceso a la Justicia sobre poblaciones en condición de vulnerabilidad, con carácter de obligatoriedad dirigido a las Jefaturas del Poder Judicial de todos los ámbitos a nivel nacional. -	7
Circular N° 271-2023 Asunto: Buenas prácticas en la modalidad teletrabajo del Poder Judicial.....	7
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	7
Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra la ley n.° 9859 de 16 de junio de 2020, denominada “Adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53 y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994”	8
Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera publicación) contra el párrafo 1° de los artículos 6 y 7 de la “Reforma a las Disposiciones Administrativas para los Concursos Internos y Procesos de Nombramiento Interno de las Personas Trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR”	9
Dirección Jurídica.....	9
Criterio Jurídico	9
Criterio N° DJ-C-254-2023 respecto quién puede ser categorizado como afrodescendiente, para los efectos de la realización de concursos laborales a lo interno del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 03 de la ley número 10120, denominada: “Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”.	10



Poder Ejecutivo

Decreto N° 44221 denominado: “Reglamento para gestionar la autorización de compromisos y contingencias fiscales derivados de proyectos de Asociaciones Público-Privadas, su seguimiento y la emisión del Informe de Riesgos Fiscales”

El decreto tiene como objetivo disponer de la información necesaria para la emisión de la autorización de compromisos y contingencias fiscales derivados de proyectos de Asociaciones Público-Privadas, su seguimiento y para la emisión del Informe de Riesgos Fiscales.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Ubicación:

La Gaceta N°190 del 16 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/16/COMP_16_10_2023.pdf

Directriz N° 026-PLAN denominada: “Directriz para la Elaboración de Planes de Empleo Público”

La directriz indica que la planificación del empleo público es la base de todo el sistema de recursos humanos y permite prever y anticipar políticas coherentes para todos los demás subsistemas interconectados de recursos humanos, de conformidad con el artículo 5 inciso p) de la Ley Marco de Empleo Público.

Implica la emisión de planes de empleo que son instrumentos básicos para el ordenamiento de las actividades que, en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, se deben desarrollar para la prestación de bienes y servicios, promover la creación de empleo, mejorar las condiciones laborales y proteger los derechos de las personas servidoras públicas.

La presente Directriz rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Ubicación:

La Gaceta N°194 del 20 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/20/COMP_20_10_2023.pdf



Dirección General de Tributación

Actualización de “Los lineamientos de seguridad, resguardo y monitoreo para el uso del Sistema Digital Unificado”

La Dirección de Contratación Pública (DCoP) y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Hacienda, comunican a los diferentes usuarios del SICOP, que se realizó la actualización de “Los lineamientos de seguridad, resguardo y monitoreo para el uso del Sistema Digital Unificado”, los cuales están disponibles en el sitio web de la Dirección de Contratación Pública en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.go.cr/LeyGeneralContratacionPublica.html> en la sección normativa; así como, en la página principal del sistema SICOP: <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>.

Ubicación:

La Gaceta N°193 del 19 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/19/COMP_19_10_2023.pdf

ALCANCE DEL DÍA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 44234-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de San Rafael de Heredia.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón de San Rafael de Heredia, provincia de Heredia el día 24 de octubre de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 24 de octubre de 2023.

Ubicación:

Alcance N° 206 a la Gaceta N°194 del 20 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/20/ALCA206_20_10_2023.pdf



Decreto N° 44232 -MGP Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Zarcero, Provincia de Alajuela

El decreto concede asueto a los empleados públicos del cantón de Zarcero, Provincia de Alajuela el día 24 de octubre de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 24 de octubre de 2023

Ubicación:

Alcance N° 206 a la Gaceta N°194 del 20 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/20/ALCA206_20_10_2023.pdf

Decreto N° 44233-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Oreamuno, Provincia de Cartago

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Oreamuno, Provincia de Cartago el día 24 de octubre de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 24 de octubre de 2023

Ubicación:

Alcance N° 206 a la Gaceta N°194 del 20 de octubre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/10/20/ALCA206_20_10_2023.pdf

BOLETÍN JUDICIAL





Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

Circular N° 231-2023 Asunto: Obligaciones y Aspectos a Considerar sobre el Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos SREM. Modificación parcial a la circular 86-2017 de la Secretaría General de la Corte.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 74-2023 celebrada el 07 de setiembre del 2023, artículo LIII, a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil, y con fundamento en los artículos 66 y 243 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 12, 15, 17, 18 y 19 de la Ley General de Control Interno, con absoluto respeto del principio de independencia judicial y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 4-2023 celebrada el 19 de enero de 2023, ARTÍCULO XVIII, donde aprueba la recomendación de Auditoría Judicial del informe N°1685-125-IAO-SAO-2022 del 22 de diciembre de 2022 dirigida al Equipo Gestor del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°190 del 16 de octubre del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10633>

Aviso N° 13-2022 Asunto: Reiteración del Aviso N° 09-2013 denominado “Cuenta oficial para la recepción de documentos dirigidos a la Corte Plena y el Consejo Superior.”

El aviso comunica que la cuenta oficial de la Secretaría General de la Corte, autorizada para la recepción de todas las gestiones e informes que deben ser conocidos por la Corte Plena o el Consejo Superior, es: secrecorte@poder-judicial.go.cr

Ubicación:

Boletín Judicial N°190 del 16 de octubre del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10633>



Circular N° 270-2023 Asunto: Asunto: Proceso de capacitación en materia de Acceso a la Justicia sobre poblaciones en condición de vulnerabilidad, con carácter de obligatoriedad dirigido a las Jefaturas del Poder Judicial de todos los ámbitos a nivel nacional. -

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 86-23, celebrada el 12 de octubre de 2023, artículo XLIX, aprobó por recomendación de la Comisión de Acceso a la Justicia, un plan de capacitación en materia de acceso a la justicia sobre poblaciones en condición de vulnerabilidad que irá dirigido para las jefaturas de la institución, cuya aplicación será a partir del 2024 y de manera obligatoria. [...]

Ubicación

Dirección electrónica:

Circular N° 271-2023 Asunto: Buenas prácticas en la modalidad teletrabajo del Poder Judicial.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 81-2023 celebrada el 28 de setiembre del 2023, artículo XVIII, a solicitud de la Comisión Institucional de Teletrabajo y el Programa de Teletrabajo de la Dirección de Gestión Humana, comparten con la población judicial las buenas prácticas que se deberán aplicar en la modalidad de teletrabajo, con el fin de propiciar la mejora continua en el servicio público que se brinda en el Poder Judicial y, en concordancia con el Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial (Circular No. 36-2021) [...]

Ubicación

Boletín Judicial N°194 del 20 de octubre del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10646>

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia



Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra la ley n.º 9859 de 16 de junio de 2020, denominada “Adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53 y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994”.

La acción de inconstitucionalidad N° 21-011141-0007-CO contra la ley n.º 9859 de 16 de junio de 2020, denominada “Adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53 y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994”, por estimarla contraria al artículo 177 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, al principio de publicidad y el principio democrático, se ha dictado el voto número 2023-022996 de las trece horas treinta minutos del trece de setiembre de dos mil veintitrés, que literalmente dice: «Por unanimidad se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad en lo relativo a la presunta lesión a los principios de publicidad y democrático. El magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Castillo Víquez consigna razones diferentes. Por mayoría se declara sin lugar la acción respecto de la aprobación de una moción de dispensa de trámites previos. El magistrado Rueda Leal declara sin lugar este extremo de la acción por sus propias razones. Los magistrados Cruz Castro y Garita Navarro y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran con lugar este extremo de la acción. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales.

Ubicación:

Boletín Judicial N°192 del 18 de octubre del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10637>



Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera publicación) contra el párrafo 1° de los artículos 6 y 7 de la “Reforma a las Disposiciones Administrativas para los Concursos Internos y Procesos de Nombramiento Interno de las Personas Trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR”

La acción de inconstitucionalidad N° 20-005801-0007-CO contra el párrafo 1° de los artículos 6 y 7 de la “Reforma a las Disposiciones Administrativas para los Concursos Internos y Procesos de Nombramiento Interno de las Personas Trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR”, por estimarlos contrarios a los artículos los artículos 33, 34, 68, 74, 191 y 192 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2023-025089 de las trece horas treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil veintitrés, que literalmente dice: «Se declara sin lugar la acción.»

Ubicación:

Boletín Judicial N°192 del 18 de octubre del 2023, publicado por el Poder Judicial.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-10637>

DIRECCIÓN JURÍDICA



Criterio Jurídico



Criterio N° DJ-C-254-2023 respecto quién puede ser categorizado como afrodescendiente, para los efectos de la realización de concursos laborales a lo interno del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 03 de la ley número 10120, denominada: “Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”.

El criterio estudia la ley número 10120 y el ordenamiento jurídico general, carece de una precisión definitoria de a quién debe considerarse como persona afrodescendiente, tanto por su condición genealógica como por la extensión en tiempo de su categorización generacional.

Se considera necesaria que se emita la reglamentación ejecutiva pertinente para que se incorpore ese criterio conceptual, que permita operativizar la aplicación de la ley o que, de manera trascendente, se reforme la ley de marras y se incorpore esta definición.

No es responsabilidad del Poder Judicial el no poder aplicar la norma y abrir concursos para personas afrodescendientes, esto en el tanto no esté jurídicamente definida, bajo principios de certeza y seguridad jurídicas, a quiénes se les puede categorizar como afrodescendientes para efectos de la ejecución de la ley, frente a este escenario, lo que sí puede y debe hacer el Poder Judicial, máxime en protección del desarrollo de la acción afirmativa, es hacer notar esta situación y solicitarle al Poder Ejecutivo que se emita el correspondiente reglamento ejecutivo de la ley 10120, para garantizar su plena operatividad, al menos, en cuanto a lo que respecto del artículo 3 de ese precepto legal se establece. O, en su defecto, solicitarle a la Asamblea Legislativa la adición o interpretación auténtica de la ley.

Dicho criterio fue conocido por Consejo Superior en sesión N° 056 - 2023, artículo XXIII, del 05 de Julio del 2023.

Ubicación

Página web de la Dirección Jurídica

Dirección electrónica:

<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/78-poblacion-vulnerable>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica